



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICADO: Que el presente documento es COPIA FIEL DEL
ORIGINAL (Art. 135 Ley 27444)

Resolución Directoral

N° 004 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 10 ENE 2022

11 ENE 2022

T.S. Clara E. Arroyo Chavez
FEDATARIA

VISTOS:

El Informe N° 522-2021-MIDAGRI-PEBLT/OPPS, emitido por la Dirección de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, remite el Plan Operativo Institucional (POI) del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2022, de la UE Binacional Lago Titicaca, para su aprobación mediante acto resolutivo;

CONSIDERANDO:

Que, el 24 de noviembre de 2020, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano", la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, a través de la cual se modifica la denominación del Ministerio de Agricultura y Riego a **Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego**, estableciendo la naturaleza jurídica, el ámbito de competencia, funciones generales, específicas, la estructura básica, así como las funciones del ministro y viceministros, respectivamente, y describe la relación de Organismos Públicos Adscritos;

Que, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, es un órgano Desconcentrado del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI [ex MINAGRI], supervisado por el Viceministerio de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego, cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistemas, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y de las políticas y planes en materia agraria;

Que, mediante Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, se aprobó la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo, considerándose [desde el punto de vista organizacional] al Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca - PEBLT, como "**Programa**"; cuerpo legal publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 15 de mayo de 2021;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, entre otros, se creó el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN) y, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), como Órgano Rector, orientador y de coordinación de dicho sistema, y como un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, mediante Ley N° 31365, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, cuyas disposiciones son de obligatorio cumplimiento por las entidades integrantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo

Av. La Torre N° 399 - Puno
Teléfono (051) 208440
www.peblt.gob.pe
www.midagri.gob.pe

Siempre
con el pueblo



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

Resolución Directoral

N° 004 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno,

10 ENE 2022

y Judicial; Ministerio Público; Jurado Nacional de Elecciones; Oficina Nacional de Procesos Electorales; Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; Contraloría General de la República; Junta Nacional de Justicia; Defensoría del Pueblo; Tribunal Constitucional; universidades públicas; y demás entidades y organismos que cuenten con un crédito presupuestario aprobado en la presente ley.

Precisándose en el numeral 1 del artículo 4°, donde señala (...) "Las entidades públicas sujetan la ejecución de sus gastos a los créditos presupuestarios autorizados en la presente ley y en el marco del inciso 1 del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público (...)"

Que, ante ello, mediante resolución de presidencia del consejo directivo N° 053-2018/CEPLAN, aprueba la guía de planeamiento institucional ítem 6.2 elaboración y aprobación del POI de la guía para el planeamiento institucional CEPLAN se alcanza el plan operativo institucional consistente al presupuesto institucional de apertura 2022 en coordinación y los informes de programación de las OA con el PIA del centro de costo registrados en el aplicativo CEPLAN y remitidos por las direcciones de línea y responsables de centros de costo: DDARE, DIAR, ADMON; que comprende la programación física financiera de las actividades operativas e inversiones priorizadas en forma mensual; visualizado en el reporte del aplicativo CEPLAN anexo B-5;

Que, en esa misma línea, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN-PCD, modificado por las Resoluciones de Presidencia de Consejo Directivo N° 0053-2018/CEPLAN-PCD y N° 016-2019/CEPLAN-PCD, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), aprobó la **Guía para el Planeamiento Institucional**, teniendo como objetivo establecer las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional - PEI y el Plan Operativo Institucional - POI, en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua; teniendo como alcance todas las entidades que participan en el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1088, concluyéndose que es aplicable para entidades de los tres niveles de gobierno: nacional, regional y local;

Es así que, en el numeral 6.2 del artículo 6 de la Guía en análisis, hace mención sobre la elaboración y aprobación del POI, señalando (...) "El PEI se elabora y aprueba en el año previo al inicio de su vigencia, y en consecuencia la entidad debe elaborar y aprobar el POI Multianual para un período no menor de tres años respetando el período de vigencia del PEI. La entidad utiliza el aplicativo CEPLAN V.01 para registrar y aprobar el POI Multianual y

Av. La Torre N° 399 - Puno
Teléfono (051) 208440
www.pelt.gob.pe
www.midagri.gob.pe

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICO: Que el presente documento es COPIA FIEL DEL
ORIGINAL (Art. 136 Ley 27444)



Siempre
con el pueblo

11 ENE 2022

T.S. Clara E. Arroyo Chavez
FEDATARIA



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICADO: Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL (Art. 135 Ley 27444)

Resolución Directoral

Nº 004 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 10 ENE 2022

11 ENE 2022

T.S. Clara E. Arroyo Chavez
FEDATARIA

consistenciar el POI Anual con el PIA, considerando la estructura funcional y programática del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF".

De ello, establece que, la entidad, para la elaboración y aprobación del POI Multianual debe distinguir lo siguiente: **POI MULTIANUAL**- La entidad elabora y aprueba su POI Multianual con la finalidad de orientar la asignación de recursos al logro de las metas prioritarias por un periodo no menor de tres (3) años (...); y sobre el **POI Anual** consistete con el PIA, que: "Para contar con el POI Anual, la entidad con base en el POI Multianual toma la programación del primer año para realizar el proceso de ajuste de acuerdo con la priorización establecida y la asignación del presupuesto total de la entidad. Para ello, luego que el Congreso de la República aprueba la Ley Anual de Presupuesto y cada Pliego aprueba el PIA, la entidad revisa que los recursos totales estimados en la programación del primer año del POI Multianual tenga consistencia con el PIA. De no ser consistente, la entidad ajusta la programación, y en consecuencia las metas físicas son revisadas a nivel multianual, para finalmente obtener el POI Anual. A partir de ello el POI Anual comprenderá la Programación Física y Financiera de las Actividades Operativas e Inversiones priorizadas en formal mensual. El reporte del POI Anual en el aplicativo CEPLAN V.01 se muestra en el Anexo B-5";

Que, de acuerdo a su numeral 6.3, establece que el POI Anual en ejecución se modifica, cuando se presenta las siguientes circunstancias: a) Cambios en la programación de metas físicas de las Actividades Operativas e Inversiones, que estén relacionados al mejoramiento continuo de los procesos y/o su priorización. b) Incorporación de nuevas Actividades Operativas e Inversiones por cambios en el entorno, cumplimiento de nuevas disposiciones normativas dictadas por el Ejecutivo o el Legislativo, entre otros que contribuyan con la implementación y cumplimiento de la estrategia del PEI;

Que, mediante Informe Nº 057-2021-MIDAGRI-PEBLT-OPPS-ZMHG, la Especialista Administrativa de OPPS, remite el Plan Operativo Institucional (POI) del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, en consistencia con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al año fiscal 2022; concluyendo que el PIA 2022 de la UE 017 PEBLT asciende a S/. 25,400,000 en la Fte. Fto. Recursos Ordinarios, representando un incremento del 0.005% en relación al PIA 2021; solicitando su aprobación mediante acto resolutivo; con la finalidad de comunicar a las Direcciones de Línea: Dirección de Infraestructura Agraria y Riego – DIAR, Dirección de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas – DDARE, y la Dirección de la Oficina de Administración del PEBLT, a fin de implementar los nuevos lineamientos de Planeamiento Institucional – CEPLAN;





"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

Resolución Directoral

Nº 004 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 10 ENE 2022

Que, ante ello, la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, a través del Informe N° 522-2021-MINAGRI-PEBLT/OPPS, conforme a la normativa, emite conformidad para su aprobación; concluyéndose que, el Plan Operativo Institucional (POI) del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, fue elaborado por la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, por ser el órgano de Asesoramiento, encargado de la conducción, formulación y revisión de los instrumentos de gestión del PEBLT, en concordancia con el Manual de Operaciones de la Entidad y demás normativas vigentes aplicables, por lo que corresponde su aprobación;

Que, finalmente, la solicitud contenida en los "Vistos", fue derivada con proveído de fecha 23 de diciembre del 2021, por la Dirección Ejecutiva de la Entidad; quien previo informe legal emitido por la Oficina de Asesoría Legal, sobre la viabilidad de la emisión de la presente Resolución, procede a emitir la misma; y,

Que, por los considerandos expuestos precedentemente resulta procedente expedir la presente Resolución Directoral; y,

Que, estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial N° 359-2021-MINAGRI, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" en fecha 13 de diciembre de 2021, Manual de Operaciones y demás documentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT; contando con el visto bueno de la Dirección de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento y de la Oficina de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Plan Operativo Institucional (POI) 2022 del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, elaborado en consistencia con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del año fiscal 2022, del Pliego 013 Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI, el que está conformado por un documento de diecinueve (19) folios y el Anexo N° B-5: POI ANUAL CON PROGRAMACION FISICA Y FINANCIERA, debidamente, visados y que forman parte integrante de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que el cumplimiento de las políticas y actividades previstas en el Plan Operativo Institucional (POI) 2022 del PEBLT, será de completa responsabilidad de las Direcciones de Línea, Órganos de Apoyo,

Av. La Torre N° 399 - Puno
Teléfono (051) 208440
www.pelt.gob.pe
www.midagri.gob.pe

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICO: Que el presente documento es COPIA FIEL DEL
ORIGINAL (Art. 136 Ley 27444)

11 ENE 2022

T.S. Clara E. Arroyo Chavez
FEDATARIA



Siempre
con el pueblo



PERU

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICO: Que el presente documento es COPIA FIEL DEL
ORIGINAL (Art. 136 Ley 27444)

Resolución Directoral

11 ENE 2022

Nº 004 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 10 ENE 2022

T.S. Clara E. Arroyo Chavez
FEDATARIA



Órganos de Asesoramiento y demás oficinas que conforman el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca.

ARTÍCULO TERCERO. – ESTABLECER que todas las dependencias del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, deberán de informar a la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento sobre la ejecución de las metas y tareas contenidas en el Plan Operativo Institucional (POI) 2022 del PEBLT.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE la presente Resolución Directoral a las instancias correspondientes, para los fines a que se contrae la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

ING. FREDDY RAÚL COILA CHOQUE
DIRECTOR EJECUTIVO (e)
CIP. Nº 84116

CUT: 1333-2021



Siempre
con el pueblo